

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial \mathcal{N}^{o} 130-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 de mayo del 2022

VISTO: el Oficio Nº 001-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-LP-0002-2022-MAQUINARIA, de fecha 26.05.2022, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Nº 117-2022-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Licitación Pública Nº 0002-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TERRESTRE Y MAQUINARIA PESADA;";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 117-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública "Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada", por el monto de S/ 3'449,520.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 26.05.2022, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases de la Licitación Pública Nº 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Adquisición de Vehículo Terrestres y Maquinaria Pesada", solicitando la aprobación de las mismas;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48º del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se recogen en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio-con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TERRESTRE Y MAQUINARIA PESADA", las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará C.P. Nº 270, de acuerdo al detalle siguiente:

Meta / Finalidad	Meta SIAF	Importe S/	E.G.	Fte. Fto.
Adquisición de maquinaria y equipos	011	2,949,720	2.6.3.2.9.99	R. D.R.
Adquisición de maquinaria y equipos	011	499.800	2.6.3.1.1.1	RD.
TOTAL S/		3,449,520		

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph,D.
GERENTE